

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MULTIMEDIA DE ARCHIVOS DE AUDIO, NOTICIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.

EXPEDIENTE N° 01/08.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de un **SISTEMA DE GESTIÓN MULTIMEDIA DE ARCHIVOS DE AUDIO, NOTICIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.**

2. NORMAS REGULADORAS

El contrato, que tendrá naturaleza privada, además de por lo dispuesto en sus propias cláusulas, se registrará en su preparación y adjudicación por:

- El presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Las instrucciones aprobadas con fecha 5 de mayo de 2008 por el Director General de RTRM, por la que se regula el procedimiento de contratación de Radiotelevisión de la Región de Murcia y sus sociedades mercantiles Onda Regional de Murcia, S.A. y Onda Regional de Murcia, S.A. (disponibles en el sitio web www.7rm.es, perfil del contratante, instrucciones de contratación).
- Supletoriamente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (BOE número 261 de 31 de octubre de 2007) y sus normas de desarrollo.

En sus efectos y extinción, se registrará además de por lo dispuesto en sus propias cláusulas, los pliegos, las instrucciones de 5 de mayo de 2008 por el resto del derecho privado.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

3.1. El presupuesto máximo del contrato será de CIENTO DOCE MIL EUROS más el IVA correspondiente (**112.000,00 € más IVA**).

ORM destinará un máximo de OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000 €) IVA no incluido, con cargo al ejercicio de 2008 y TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €) IVA no incluido, con cargo al ejercicio de 2009.

3.2.- La cantidad que figura en el párrafo anterior constituirá exclusivamente el presupuesto del contrato; tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidas las tasas, a excepción del IVA; así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas que deriven de la ejecución del presente contrato o que resulte imprescindible o conveniente.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato, dada su naturaleza, no procede la revisión de precios.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de su firma.

Por causas justificadas apreciadas por el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia dicho plazo podrá prorrogarse por otros dos meses.

No obstante lo anterior en caso de que en un plazo máximo de cinco años, a contar desde el siguiente a la puesta en funcionamiento del suministro, ORM necesitara nuevos puestos de los que constituyen el objeto de esta contratación, el contratista se compromete a mantener los precios ofertados por cada tipo de puesto, incrementados con la variación del IPC de los doce meses inmediatamente anteriores al momento de la petición por Onda Regional de Murcia, S.A.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia (órgano de contratación de Onda Regional de Murcia, S.A.) mediante procedimiento negociado con publicidad a través de la página web de Onda Regional de Murcia S.A. (www.orm.es, perfil del contratante).

El órgano de contratación estará auxiliado por una Comisión de Contratación designada al efecto, que será la encargada, tras las oportunas negociaciones, de proponer la adjudicación al órgano de contratación a la oferta más ventajosa en su conjunto.

7.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

7.1. Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, deseen contratar con ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener plena **capacidad de obrar**.
- b) Acreditar la **solvencia** requerida.
- c) **No hallarse incursos en las prohibiciones** de contratar con el sector público (artículo 49 LCSP).

7.2. Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

7.3. Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad y solvencia, con la presentación de la documentación que se indica en la cláusula siguiente, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos

frente a la Administración y que asume el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas . El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Sólo en el caso de que el contrato se adjudique a Unión Temporal, se deberá formalizar la misma en escritura pública.

7.4. Las Comunidades de bienes por carecer de personalidad jurídica, requisito éste exigido en el artículo 43 LCSP, no pueden concurrir como tales a la adjudicación de contratos del Sector Público.

8.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

8.1. La presentación de oferta presume por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento y del documento de condiciones técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados o que se comprometa a presentar y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas** para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

8.2.- Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. En el caso de presentarse en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por traductor jurado debidamente habilitado.

8.3 Las proposiciones junto con la documentación preceptiva (o el compromiso de aportarla) se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

8.4. Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido en el anuncio, en el registro de Onda Regional de Murcia, S.A. (Plaza de San Agustín, 5 30005 de Murcia) un sobre cerrado indicando el contrato al que concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

En el sobre se deberá incluir la documentación exigida en los siguientes apartados o en su caso declaración contenida en el **ANEXO I**, debidamente suscrita por el representante de la empresa, comprometiéndose a aportar, en caso de ser propuesto como adjudicatario en un plazo máximo de cinco días hábiles la documentación que a continuación se especifica.

8.5- Acreditación de la personalidad

8.5.1. Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces (pasaporte o tarjeta de residencia).

8.5.2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil o escritura o documento de constitución, de modificación estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.

8.5.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurre y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

8.6- Acreditación de la capacidad.

Se presentará declaración responsable, según modelo que se aporta en el ANEXO I, de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público (art. 49 LCSP).

La declaración responsable en los términos expuestos en el apartado anterior deberá comprender la referencia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuesta por la legislación vigente, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles para aportar la siguiente documentación:

a).- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si la empresa contratista se encuentra en alguno de los supuestos de exención del impuesto de actividades económicas recogidas en el art. 83.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local, deberá acreditar que se encuentra en situación legal de exención.

b).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

c).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d).- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la empresa no está obligada a presentar estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8.7- Acreditación de la solvencia.

Deberá acreditarse la solvencia económica-financiera y técnica de la empresa con la aportación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica: Declaración de entidad financiera y justificante de existencia de seguro por riesgos profesionales con una cobertura mínima de ciento cincuenta mil euros (150.000 €). En caso de que algún licitador no disponga del seguro deberá comprometerse a suscribirlo con carácter previo a la formalización del contrato en caso de que resultara adjudicatario.

b) Solvencia técnica: Declaración de los principales suministros realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, que deberán ser de naturaleza al menos similar al objeto de la contratación.

9. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

- *Oferta económica.* Deberá ajustarse al modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO II**.

- *Documentación técnica:* Deberá contener, al menos, el detalle exigido en el pliego de condiciones técnicas.

Cada licitador podrá presentar una única proposición.

No podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación:

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada.

ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida en su caso, o con reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubiere caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

9. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.1.-La Comisión de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. Si la Comisión observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará por fax o correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles (a contar desde el siguiente a la recepción) para que el licitador subsane el error, salvo que por la naturaleza del error se requiera un plazo mayor, en cuyo caso será fijado por la comisión de contratación.

9.2. La comisión de contratación por sí misma o mediante la designación de un representante, realizará las negociaciones con los licitadores en condiciones de igualdad y sin dar información que pueda dar ventaja a determinados licitadores sobre otros.

9.3. Los aspectos susceptibles de negociación son:

- 1) **Características Técnicas (*).**
- 2) **Mejoras técnicas (se considerará como tal el equipamiento adicional, otras licencias, actualizaciones, etcétera).**
- 3) **Oferta económica.**
- 4) **Medios de la empresa destinados al suministro, adaptaciones y puesta en marcha**
- 5) **Ampliación vigencia mantenimiento.**
- 6) **Plazo de garantía.**

() Respecto de las características técnicas se valorará:*

- Que sea posible la integración del sistema de gestión multimedia con las mesas digitales/analógicas existentes en ORM y en sus delegaciones (fader start, etc.).

- Que el sistema de gestión multimedia no obligue para su correcto funcionamiento, al uso de una o unas pocas tarjetas de sonido o marcas en concreto.

- Que el sistema de gestión sea compatible, sin merma de sus funciones, con una mayor cantidad de hardware y fundamentalmente con el que deba operar y ya exista en la emisora.

- A nivel de interfaz, un botón de acceso directo que permita la organización automática de todas las ventanas de la superficie de trabajo (por división horizontal, vertical, etc.).

- Que el sistema genere un archivo de texto, actualice un campo de una base de datos o similar (pudiendo elegir el nombre de la canción, nombre del programa, etc., extraído de la lista de emisión) con el objeto de que pueda utilizarse para que dicho texto aparezca en el sistema RDS.

- Un sistema de mensajería interno tipo chat para que los usuarios puedan comunicarse entre ellos (productora a locutor, redactor a locutor, por ejemplo).

- Compromiso de realizar modificaciones en el interfaz de usuario a petición de ORM, todas ellas de carácter básico, tras el período inicial de arranque

del sistema y con objeto de adaptarse, de la mejor manera posible, al funcionamiento y perfiles de trabajo existentes en ORM. Se valorarán los compromisos que asuma la empresa en cuanto a dedicación y plazos para estas posibles actuaciones.

- Compromiso de realizar las modificaciones que ORM estime necesarias en el sistema para una mejor adecuación al sistema de trabajo de la emisora, para cuyos casos se realizaría una oferta específica. ORM valorará las ofertas que incluyan una tabla adicional con precios (en la medida de lo posible) de las modificaciones tipo o de actuaciones que pudieran ser habituales por los clientes que le permitan poder cuantificar de antemano el valor de estas modificaciones. Esta tabla vendrá ponderada en precios por hora de trabajo de desarrollo y por tipo de modificación. Se valorarán los compromisos que asuma la empresa en cuanto a dedicación y plazos para estas posibles actuaciones.

Respecto del Sistema de Grabación se valorará

-Que exista la posibilidad de que el sistema haga la grabación en local (temporal) y transfiera el sonido al servidor al finalizar. De esta forma se aprovechan los recursos de los equipos locales y se aseguran las grabaciones en caso de fallo de red.

-Que la grabación en una categoría/subcategoría se haga automáticamente según el formato y calidad preconfigurado para esa categoría.

Que exista algún sistema, o que esté contemplada una manera sencilla de grabar streams de audio de Internet (youtube, etc.)

Respecto del Sistema de Edición de Audio se valorará

Que pueda normalizar el audio a picos y en dinámica (potencia RMS).

- Que el sistema contemple una manera de preservar la calidad del audio evitando las compresiones sucesivas por edición de un mismo archivo de sonido.

- Que la representación del sonido sea en forma de onda (tipo Sound Forge, WaveLab o Audacity).

Respecto de la Interfaz de usuario principal se valorará

- *Que esta ventana pueda moverse, cambiarse de tamaño y que se puedan modificar los tipos y tamaños de letra, colores, etc.*
- *Que desde esta ventana exista la posibilidad de reproducir archivos de sonido, pudiendo sonar por cualquiera de las tarjetas del sistema, incluyendo la profesional. Esto configurado por el administrador.*

Respecto del Sistema de Reproducción/emisión se valorará

- *La opción de eliminar de la lista automáticamente el sonido una vez reproducido.*
- *La existencia de un botón/opción del interfaz que permita lanzar el editor predeterminado para poder editar el sonido marcado.*
- *Que a nivel de archivos, al menos en los “puestos de emisión en directo”, exista la posibilidad de guardar en local todos los sonidos e información de la base de datos, necesaria para poder emitir al menos lo que se recoja en la ventana de reproducción en caso de una caída de red o de los servidores. Esta posibilidad se realizará de manera automática y transparente al usuario.*

Respecto de la Ingesta de audio externo se valorará

- *Que en el caso de los CDA se pueda completar la ficha automáticamente con una base de datos de Internet*
- *Que en el caso de los archivos de audio, el sistema tome los nombres y el resto de campos de la información que contengan los campos de datos (ID3 por ejemplo) de dichos ficheros, en caso de que los tengan y si no, al menos se rellene la ficha con el nombre del archivo.*
- *Que el sistema permita la extracción sencilla o automática del audio de una fuente de video (un archivo) para poder trabajar con él.*
- *Que el sistema disponga de una utilidad integrada para extraer audio de un DVD de video.*

Respecto de la Copia Jurídica y sistemas de grabación continua se valorará

- *La existencia de una herramienta que permita grabar a CD directamente, una selección de parte del sonido de la copia jurídica o grabación continua.*
- *Que independientemente de que la grabación continua se haga en intervalos horarios y/o en distintos archivos, el sonido pueda estar disponible como sonido continuo de cara al usuario que podrá editar o copiar un determinado tramo para crear nuevos archivos de audio a partir de él.*

Respecto de las Delegaciones y exteriores se valorará

- *Que los requisitos a nivel de canal de comunicaciones para trabajar con el sistema central sean lo menos exigentes en cuanto a tasa de transferencia de datos, indicando si sería posible trabajar con conexiones RDSI, RTB, ADSL, cable-modem, o móviles del tipo GPRS/ EDGE/ EGSM/ /WCDMA/ HSDPA. El licitador deberá especificar las condiciones mínimas recomendables o que deben cumplirse para no sacrificar la funcionalidad pretendida desde las delegaciones según el tipo de conexión.*

Respecto del Sistema de gestión y emisión de publicidad se valorará

- *Que el sistema que gestione la publicidad mantenga al menos 2 años la información de sus bases de datos para posteriores consultas. Esto servirá para poder consultar cual fue la publicidad emitida/vendida durante un mes, semana o día cualquiera de esos dos años que hay almacenados. También debería permitir representar gráficamente los porcentajes de anunciantes según su tipo (muebles, coches, supermercados, etc...), el histórico de cuñas por anunciante organizados por día, mes o año... etc.*

Respecto del Sistema de emisión musical se valorará

- *Que en caso de caída del equipo, al reiniciarse calcule el desfase por inactividad cuadrando la selección musical y los tiempos atendiendo a los criterios prefijados.*

Respecto de los Tipos de puestos de acceso se valorará

- *Que el número de Entradas/Salidas existentes en cada puesto puedan usarse de manera simultánea, es decir, si tiene 2 salidas y 1 entrada, se debe poder grabar, a la vez que se reproducen sonidos por los dos canales.*
- *Que haya una sola tarjeta de sonido por equipo, teniendo ésta todas las entradas y salidas que se haya considerado necesario para ese puesto.*
- *Que las tarjetas profesionales tengan el mismo número de entradas y de salidas digitales como entradas y salidas analógicas se haya considerado necesarias y se vayan a utilizar.*

Respecto de la Ampliación de puestos ofertados se valorará

Cuantos puestos adicionales del tipo A, cuantos del tipo B y cuantos del tipo F. La ampliación de puestos que se oferte más la oferta mínima de puestos, no podrá conllevar un coste superior al precio máximo de licitación reflejado en el Pliego.

9.4. De la negociación se levantará un acta, y una vez finalizada se identificará la oferta más ventajosa a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación.

9.5. El órgano de contratación de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento negociado, motivando en todo caso su resolución.

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Antes de la formalización del contrato se concederá a la persona física o jurídica propuesta un plazo de **cinco días hábiles** para presentar la documentación exigida en la cláusula octava, en caso de se no se hubiera presentado con la oferta.

10.2. Si en el plazo señalado no se presentase la documentación requerida, decaerá su derecho a ser adjudicatario y se podrá elevar propuesta a favor del siguiente licitador con mejor puntuación en el proceso de negociación, al que se le requerirá igualmente la documentación explicitada anteriormente.

10.3. Garantía definitiva.

10.3.1. El adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por importe del 5% del importe de adjudicación, (excluido el IVA).

10.3.2. La garantía deberá constituirse mediante aval (**ANEXO III**) prestado por entidades de crédito, que deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y pagadero al primer requerimiento de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.

10.3.3. La duración del aval será indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano de contratación de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. una vez transcurrido el plazo de garantía del material suministrado, acuerde expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que la misma origine.

11.2. Cuando el contrato no se pueda formalizar en el plazo señalado anteriormente por causas imputables al contratista, ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. podrá proceder a suscribir el contrato con el licitador que hubiera ofertado la siguiente oferta más ventajosa para ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.

12- NORMAS GENERALES

12.1. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente documento y al de condiciones técnicas. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran los representantes de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. al contratista.

12.2. El presente documento queda integrado por sus cláusulas y anexos. Son documentos contractuales junto a la oferta y el de Pliego de Condiciones Técnicas.

12.3. La dirección e inspección del contrato corresponderá a la Dirección Técnica de RTRM.

12.4. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

12.5. Sin perjuicio del desarrollo de su actividad con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A., el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, pero con la diligencia extrema que es consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

13.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

13.1. La contraprestación económica del contrato se realizará:

Un primer pago, por importe máximo de OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000 €) IVA no incluido, previa presentación de la correspondiente factura (que deberá ser conformada por el Director Técnico de RTRM) tras la entrega de los bienes objeto del suministro.

-Un segundo pago, por importe máximo de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €) IVA no incluido, previa presentación de la correspondiente factura (que deberá ser conformada por el Director Técnico de RTRM) tras la puesta en funcionamiento del sistema.

13.2. El abono se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la conformidad con las facturas presentadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones y prestar el suministro en el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la ejecución del contrato e identificado en su oferta sin el consentimiento expreso de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.

Asimismo ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. podrá requerir al contratista la entrega de las cartas de pago a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) para verificar la inclusión del personal comprendido en la relación de trabajadores aportados por el contratista, así como solicitar la acreditación del correcto cobro de sus salarios. En tanto no se produzca la presentación de dichos documentos y resultara conforme su comprobación, no será exigible a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. la obligación de pago.

El contratista mantendrá indemne a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. en todo momento, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su finalización por cualquier causa, ante cualquier reclamación (incluso concluida por sentencia judicial firme) que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre el contratista y el personal que ella contrate o del que deba legalmente responder. El contratista asume la obligación de responder e indemnizar contra toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con reclamaciones que ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. pueda recibir sobre el hecho que la explotación de los trabajos, piezas, iconos, materiales y en general cualquier creación producida para el objeto de esta contratación, infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

14.2.- Corresponden al contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

14.3.- Son de cuenta del contratista los gastos que origine la ejecución del contrato correspondiente a desplazamientos, seguros de responsabilidad civil, Seguridad Social o fórmulas alternativas, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales y, en general, todos los documentos técnicos necesarios para proceder a la contratación y ejecución del servicio.

14.4.- El contratista deberá indemnizar los daños que se originen a terceros o a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. como consecuencia de la ejecución del contrato.

14.5.- El contratista designará un **Responsable de Proyecto**, que deberá acreditar una experiencia de al menos tres años en instalaciones de sistemas audiovisuales.

15.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo de este contrato, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes no usará la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en este contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información-

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato y se mantendrá hasta pasados cinco años.

Todos los documentos que sean elaborados por la empresa adjudicataria en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de ORM, S.A., reservándose todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que

tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el consultor alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para sí ni para proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa de ORM, S.A.

16.- PACTO DE NO ASOCIACIÓN

Este contrato no puede considerarse como constitución de sociedad o asociación de cualquier tipo entre ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. y el contratista, sino que cada una de las entidades asume únicamente las obligaciones que se derivan de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por alguna de ellas vinculen a la otra.

El contratista asume la totalidad de la prestación de los servicios objeto de este contrato, corriendo por su cuenta la aportación de la totalidad de los recursos técnicos y humanos comprometidos.

Por otro lado, el contratista asume todas las responsabilidades que se pudieran derivar de las actuaciones de sus trabajadores, no estableciéndose vínculo laboral, ni relación alguna entre el contratista y el personal de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

17.1.- El contratista no podrá ceder, directa o indirectamente, todo o parte de los derechos u obligaciones que se desprenden de este contrato, ni podrá subrogar a un tercero en su lugar sin el previo consentimiento escrito de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.

17.2.- El contratista podrá, previa autorización expresa y escrita de ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A., subcontratar alguna de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, debiendo explicitar en su solicitud los concretos servicios que se subcontratan y el subcontratista propuesto.

17.3. El contratista será enteramente responsable de los trabajos realizados y los servicios prestados por los subcontratistas –y, en general, de sus actos y omisiones – como si hubieran sido realizados por el contratista.

17.4. En todo caso, el contratista resolverá dejando indemne a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. de las reclamaciones de toda naturaleza formuladas por sus subcontratistas y por cualquier tercero a resultas de acciones u omisiones de los mismos.

18. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. el derecho a repetir sobre el contratista la cuantía económica que haya asumido indebidamente ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A., incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta estipulación por el contratista.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. El presente contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

19.2. En el supuesto de que una de las partes no cumpliera lo que le incumbe, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

19.3. Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes; a dichos efectos, tienen, en todo caso, la consideración de incumplimientos con trascendencia resolutoria los siguientes hechos:

- a) La cesión o explotación, en beneficio propio o de terceros, de los derechos que corresponden a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. o se ceden en el marco de este contrato.
- b) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los servicios objeto de la presente contratación.
- c) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contratación.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, RECEPCIÓN

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

21.- CONSERVACIÓN DEL CONTRATO.

Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera nula, ineficaz o irrealizable, total o parcialmente, la cláusula en cuestión –o la parte de ella correspondiente – no determinará, salvo que tenga carácter de pacto esencial, la nulidad, ineficacia o inejecución del resto de las estipulaciones del mismo.

22.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

Las estipulaciones incluidas en el presente contrato con intención, expresa o implícita, de que pervivan tras de su extinción, continuarán vigentes y, en consecuencia, seguirán vinculando a las partes, en los términos estipulados en este documento, aún después de la conclusión del contrato, cualquiera que sea la causa.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS.

23.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, “LOPD”), el contratista deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la LOPD, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones.

23.2. El contratista exonerará a ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

24.- RECLAMACIONES.

Los licitadores o cualquier interesado podrá interponer reclamación contra los acuerdos de adjudicación del contratos, los pliegos que regulen la contratación o los actos de trámite del procediendo de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, impidan continuar el procedimiento o causen perjuicios de difícil o imposible reparación.

La reclamación se presentará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación o publicación del acto que se impugna.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia será el competente para resolver sobre lo planteado.

En el procedimiento se dará en todo caso audiencia a los interesados, por un plazo no inferior a cinco días hábiles.

Planteada la reclamación se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

Resuelta la reclamación, se notificará a los interesados (bastando para ello la publicación en el perfil de contratante).

25.- JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales ordinarios de la ciudad Murcia para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Murcia, a 14 de noviembre de 2008
El Jefe del Departamento de Contratación
de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Fdo.: J. Víctor Botella Robles.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con domicilio en
....., calley provisto/a del DNI.
....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....

DECLARO

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....
.en la contratación de un **SISTEMA DE GESTIÓN MULTIMEDIA DE ARCHIVOS DE AUDIO, NOTICIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.**
- 2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo....., folio hoja numero
- 3.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes
- 5.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 6.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 7.- Que en caso de ser propuesto como adjudicatario me comprometo a aportar en el plazo máximo de **5 días hábiles**, a contar desde la recepción de la comunicación, la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores.

Enadede

Fdo.:

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con domicilio en, calley D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa, con domicilio en, calle y C.I.F.

DECLARO

Que, en relación con el objeto del contrato relativo al **SISTEMA DE GESTIÓN MULTIMEDIA DE ARCHIVOS DE AUDIO, NOTICIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.**, propongo su realización conforme a las condiciones que lo regulan, por la cantidad de: (en letra y número)

IVA no incluido.

Precio de los puestos:

TIPO DE PUESTO	PRECIO (IVA no incluido)
A	
B	
C	
D	
E	
F	
G	

Que me comprometo a mantener los referidos precios por tipo de puesto (incrementados con el IPC de los 12 meses inmediatamente anteriores al momento de la petición), a Onda Regional de Murcia, S.A. durante un plazo de 5 años

El precio ofertado incluye todos los conceptos por impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal a excepción del I.V.A.

En, a de de

Fdo.:
D.N.I.:

ANEXO III
GARANTIA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito).....
NIFcon domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida..... C.P.y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del.....
.....
.....

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
..... NIFen virtud de lo dispuesto por el artículo 36 del R.D.L- 2/2000, para responder de las obligaciones siguientes: **SISTEMA DE GESTIÓN MULTIMEDIA DE ARCHIVOS DE AUDIO, NOTICIAS Y PUBLICIDAD CON DESTINO A ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A.** ante Onda Regional de Murcia, S.A. por importe de: (en letras)
.....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Onda Regional de Murcia, S.A.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que Onda Regional de Murcia, S.A. no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de entidad)
.....(firma de los Apoderados)